

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a treinta días del mes de Enero del dos mil dos, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, los Concejales Sres.: DI POMPO, GRACIELA; DUVERNI, MARIA NELIDA; ERRECA, JOSE GABRIEL; GONZALEZ, JORGE; IBAÑEZ, OSCAR; JUARISTI, CATALINA; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, LETICIA; ORTEGA GOMEZ, RAMIRO; PALACIOS, RUBEN ARTURO; RIVAS, ALBERTO; SARDIÑA, ADALBERTO; VALLONE, DANIEL y VERGARA, ARTURO. -----*

Ausentes los Concejales MARTIN, GLADYS (PJ) y OGUIZA, MARIO RUBEN (PJ) sin reemplazo. -----

Se encuentran asimismo, los MAYORES CONTRIBUYENTES, Sres.: BARRIO, CARLOS; BRES, YORI; DIRIBARNE, MONICA; CAMPOS, EMILIO; COGLEY, NILDA; GONZALEZ, HUGO; LARDIZABAL, JOSE; LOSADA, SUSANA; ; NAVARIDAS, MIRTA; ORTIZ, CARLOS; PEPE, CARLOS; SANCHEZ, MANUEL; SANCHEZ, MARTA OFELIA; SOSA, LILIANA; Y SOSA, RAUL. -----

Preside la Sesión la titular del H. Cuerpo Dra. MARIA INES LONGOBARDI, actuando como Secretario el SR. SEBASTIAN A. REYNOSO y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. – Siendo las 21.45 horas, la Sra. Presidente invita a un Mayor Contribuyente de cada Bloque a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Asamblea. El Concejal Cr. RIVAS propone al M. Contribuyente BARRIO (UCR), el Concejal ORTEGA GOMEZ al M. Contribuyente CAMPOS (PJ) y el Concejal ERRECA mociona al M. Contribuyente ORTIZ (FREPASO). Así lo hacen. -----

Luego, la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: -----

A) EXP.Nº 4718/02:(P.J): Ordenanza Preparatoria, incorporando en el Artículo 60º) de la Ordenanza Impositiva vigente, como inciso f) la tasa por la prestación de Servicios Especiales Educativos en el CRUB.

*Tras darse lectura a la Ordenanza Preparatoria en consideración por Secretaría, solicita la palabra el Mayor Contribuyente Sr. CAMPOS, EMILIO (PJ), y concedida expresa: “Sí Sra. Presidenta, quisiera dirigirme aquí a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, con respecto a la carta que envió el Sr. Intendente con la cual nos hemos sentido agraviado. El Sr. Intendente Municipal nos acusa a los Concejales y Mayores Contribuyentes del Bloque Justicialista de haber arrancado la bandera del CRUB. Nos ha acusado de ser los responsables de la no continuación de dicho Centro, no reconoce y confunde a la gente, difamando a quienes humildemente hemos venido a apoyar las medidas necesarias para la continuidad de dicho instituto, ante la imprevisión imperdonable del Sr. Intendente. Se ha dicho, y es la verdad, que la Municipalidad no puede cobrar ningún tipo de arancel, y me voy a permitir Sra. Presidente leer el artículo 8º del Convenio firmado entre el Municipio y la Universidad Nacional de La Plata. El artículo 8º dice lo siguiente: “**La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Bolívar**”. No obstante ello, decidimos apoyar a los estudiantes aprobando dicho arancel diferencial. El Bloque Justicialista fue el autor de los proyectos que hicieron posible dicha continuación, pero hemos sido agraviados por el Sr. Intendente, cuya soberbia no le ha permitido medir las injurias vertidas, las cuales serán contestadas oportunamente y en el ámbito que corresponda. Por ahora nada más Sra. Presidente. Gracias.”*

El Concejal Sr. ORTEGA GOMEZ (FREPASO): “Gracias Sra. Presidente. Simplemente para reiterar lo que ha sido nuestra posición en el Recinto, que es no aceptar y no compartir el arancelamiento de la Educación en Bolívar, como no aceptamos ni compartimos el arancelamiento en ninguna Universidad del país, proyecto que indudablemente se está discutiendo en lo que son las teorías neoliberales para poder implementar mecanismos que generan indudablemente desigualdad social y de oportunidades. Simplemente vamos a reiterar que en este H. Cuerpo hay un proyecto alternativo presentado por esta bancada, que está el compromiso de todos los Concejales para ser discutido y debatido, y que creemos y reafirmamos que es un proyecto sólido, viable y de rápida implementación para poder evitar el arancelamiento. Dados los tiempos este Concejo no lo pudo tratar, pero espero que con toda seriedad el resto de los Concejales podamos discutirlo y si creen, y comparten la visión de que nuestra propuesta es viable, poder tener en Bolívar una educación gratuita.” -----

Sin más consideraciones, la Sra. Presidente somete a votación Nominal la Ordenanza Preparatoria. -----

Votan por la Afirmativa los Concejales Sres.: DI POMPO, GRACIELA (PJ); DUVERNI, MARIA NELIDA (UCR); ERRECA, JOSE GABRIEL (UCR); GONZALEZ, JORGE (PJ); IBAÑEZ, OSCAR (PJ); JUARISTI, CATALINA (UCR); LONGOBARDI, MARIA INES (PJ); LOPEZ, LETICIA (UCR); PALACIOS, RUBEN ARTURO (UCR); RIVAS, ALBERTO (PJ); SARDIÑA, ADALBERTO (UCR); VALLONE, DANIEL (UCR) y VERGARA, ARTURO (UCR), es decir trece (13) votos. Votan por la Afirmativa los Mayores Contribuyentes Sres.: BARRIO, CARLOS (UCR); BRES, YORI (UCR); DIRIBARNE, MONICA (PJ); CAMPOS, EMILIO (PJ); COGLEY, NILDA (UCR); GONZALEZ, HUGO (UCR); LARDIZABAL, JOSE (PJ); LOSADA, SUSANA (UCR); ; NAVARIDAS, MIRTA (PJ); PEPE, CARLOS (PJ); SANCHEZ, MANUEL (UCR); SANCHEZ, MARTA OFELIA (PJ); SOSA, LILIANA (UCR); Y SOSA, RAUL (UCR), es decir catorce (14)votos, totalizando así veintisiete (27) votos afirmativos.. -----

Votan por la Negativa el Concejel ORTEGA GOMEZ, y el Mayor Contribuyente ORTIZ, ambos del FREPASO, totalizando dos (2) votos por la Negativa. -----

Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1643/2002 =

ARTICULO 1°: *Incorpórase en el Artículo 60°) de la Ordenanza Impositiva vigente, como Inciso f) el siguiente:*

f) Por la prestación de Servicios Especiales Educativos en el CRUB, por alumno y por mes PESOS CUARENTA (\$ 40.-).

ARTICULO 2°: *Incorpórase en el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO (DE EXENCIONES), de la Ordenanza Impositiva vigente, el ARTICULO 89°) Bis con el siguiente texto:*

“ARTICULO 89° bis: Tasa por Servicios Varios – Servicios Especiales Educativos en el CRUB: Establécense exenciones del 50% y del 100% de la presente Tasa, a los alumnos que determine el DE, mediante la reglamentación que se dicte a tal efecto, teniendo como base los informes sociales correspondientes.”

ARTICULO 3°: Los fondos provenientes de la Tasa que se crea por esta Ordenanza, serán afectados a las Partidas de la Finalidad I Programa 7 del Presupuesto vigente. Créase en el Cálculo de Recursos vigente, la Tasa Especial: “Servicios Especiales Educativos en el CRUB”.

ARTICULO 4°: Créase en el ámbito municipal la Junta Fiscalizadora del CRUB, que tendrá por objeto fijar la política educativa, y ejercer el control de gestión. La misma estará integrada por un representante del DE, un representante de cada Bloque Político del HCD, un alumno de cada una de las carreras, elegidos anualmente por sus pares que cursen regularmente y por los directores o representantes de las Escuelas Medias del Distrito.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Luego la Sra. Presidente somete a consideración el Punto 2°) del Orden del Día: ‘DESIGNACION DE UN CONCEJAL Y UN MAYOR CONTRIBUYENTE PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.’ El concejal ERRECA propone al Mayor Contribuyente ORTIZ (FREPASO), y el Concejal RIVAS mociona al Concejal ERRECA (UCR) .-----

Sin más consideraciones y agotado el Orden del Día, la Sra. Presidente invita a los Mayores Contribuyentes CAMPOS, ORTIZ y BARRIO a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Asamblea a las 22.05. -----

SEBASTIAN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Concejal Municipalidad

CARLOS ORTIZ
Mayor Contribuyente